MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación

BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 4 0 4

CONTENIDO:

ORDENANZA 8398: CONVALIDACION – Modificase el artículo 21° de la Ordenanza N° 8330.
Decreto Número 2655/2008*: Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 9 de diciembre de 2008

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. Nº 5038-P-2008.-

SAN ISIDRO, 20 de noviembre de 2008.-

PROMULGADA POR DTO Nº 2655
Del 25 de noviembre de 2008.

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su VIGESIMA REUNION – DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA de fecha 19 de noviembre de 2008, ha sancionado la ORDENANZA Nº 8398, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 8398
CONVALIDACIONES
Modificación Ordenanza Nº 8330 – Artículo 21º

ARTICULO 1º.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto N° 1460 de fecha 4 de julio de 2008, por el que se modifica a partir del 1° de marzo de 2008, el artículo 21° de la Ordenanza del Presupuesto General 2008, y el Decreto N° 1575 de fecha 18 de julio del corriente, que también dispone modificar el artículo 21°, inciso a), apartado 3) de la Ordenanza N° 8330- Presupuesto General 2008-, referente a una bonificación mensual que percibirá el personal profesional, perteneciente al Área Médica de la Dirección General de Deportes.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE ★ SAN ISIDRO ★

JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Ref.: Expte. Nro. 5038-P-2008.-

SAN ISIDRO, 25 de Noviembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 6 5 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente nro. 5038-P-2008, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza nro. 8398, con fecha 19 de noviembre de 2008 del corriente, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo por Decretos 1460/08 y 1575/08 que disponen diversas modificaciones en el Artículo 21° de la Ordenanza 8330 -Presupuesto General 2008- ; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ********** 8398 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de noviembre de 2008 del corriente.-

ARTICULO 2° .- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DES Y LEG
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel